Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

LMS/FMF/ADG/DPR

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 22 JUN. 2018

TIENE POR APROBADO Y REGULARIZADO CON EFECTO RETROACTIVO, ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y DON JAIME JULLIAN POPE, FOLIO N° 439581.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 072

RANCAGUA, 22 JUN. 2018

VISTOS:
1°) Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins **6°)** Resolución Exenta 868, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, Convocatoria 2018; **7°)** Resolución Exenta N° 2364, de 2017, que fija selección y no selección, de proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **8°)** Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 439581, celebrado el 09 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Don Jaime Jullian Pope; **9°)** Resolución Exenta N° 63, del 26 de febrero de 2018 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del L. G. B. O'Higgins y que aprueba convenio de ejecución de proyecto; **10°)** Solicitud de cambio de editorial de fecha 16 de abril de 2018 presentada ante la otrora Dirección Regional; **11°)** Anexo modificatorio suscrito el 08 de mayo de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Don Jaime Jullian Pope; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:
1° Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

2° Que, por Resolución Exenta Nº 868 del 2017, del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprueban las respectivas bases administrativas de la convocatoria 2018 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento a la Industria.

3º Que luego se dictó la Resolución Exenta Nº 2364 del 2017, por el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Fija selección y no selección de proyectos en el marco de la convocatoria pública 2018 de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
En dicha resolución, se estableció como seleccionado al postulante Don Jaime Jullian Pope, con el proyecto Folio N° 439581, titulado "La Maldición del Loco".

4º Que, el 09 de enero de 2018, se suscribió el convenio de ejecución de proyecto y anexos complementarios, entre el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Don Jaime Jullian Pope, respecto del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Fomento a la Industria, Folio N° 439581.

5° Posteriormente el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins dictó la resolución exenta N° 63 de fecha 26 de febrero de 2018 que aprobó dicho convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos.

6° Que el Responsable del proyecto, con fecha 16 de abril de 2018 derivó una solicitud de modificación de convenio ante la Dirección Regional, relativa a un requerimiento de cambio de editorial con más experiencia y amplitud en los servicios otorgados.

7° Que dicha solicitud y antecedentes fueron revisados por la actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, fueron analizadas por la Unidad requirente y contraparte técnica de Fomento, quienes estimaron que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto.

8° Que en mérito de lo anterior con fecha 08 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio.

9° Que sin perjuicio que la solicitud de modificación fue ingresada en este Servicio en la fecha 16 de abril de 2018 y el anexo modificatorio del convenio de ejecución se firmó con fecha 08 de mayo de 2018, la tardanza en la confección de la Resolución Exenta que Aprueba el documento en comento se origina por un exceso de requerimientos de la Sección de Fondos Concursables y por la no presentación de una nueva letra de cambio e informe de avance por parte de la responsable de proyecto, lo cual resulta un hecho absolutamente ajeno a la voluntad del Servicio.

10° Que, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

11° El desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.

12° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el anexo modificatorio del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, ya mencionado, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO Y REGULARIZADO, con efecto retroactivo, según el artículo 52 de la Ley 19.880, el anexo de modificación de Convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, suscrito el 08 de mayo de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Don Jaime Jullian Pope, Folio N° 439581, cuyo texto es el siguiente:

"ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2018 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y DON JAIME JULLIAN POPE, FOLIO N° 439581.

En Rancagua, a 08 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lucía Muñoz Sandoval, ambas domiciliadas en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, por una parte; y por la otra, Don Jaime Jullian Pope, cédula nacional de identidad N°[redacted] domiciliado en [redacted] comuna y ciudad de Machalí, en adelante la "RESPONSABLE", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN. El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución Exenta N° 868 de 2017 que aprueba bases de la citada convocatoria. El proyecto Folio N° 439581, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 2364, de 2017, que fija selección y no selección, de proyectos de la Línea de Fomento a la Industria, Convocatoria 2018, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 439581, celebrado el 09 de enero de 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 63, del 26 de febrero de 2018, de la otrora Dirección Regional del CNCA. El responsable con fecha 16 de abril de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de cambio de editorial. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que cambia la Editorial "Primeros Pasos Ediciones" por la Editorial "Forja", debido a su experiencia y amplitud en servicios, la que presenta un compromiso de edición respectivo. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 09 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 63 de fecha 26 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la Responsable y 2 en poder de la SEREMI.
La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General B. O'Higgins, consta en Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellas.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, la presente resolución, a la contraparte del presente Convenio, ya sea de forma personal dejando constancia de aquello o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio, a objeto de dar cumplimiento a la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1).
- Sección de Fondos (2).
- Responsable de proyecto Folio N° 439581 (1).

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2018 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y DON JAIME JULLIAN POPE, FOLIO N° 439581.

En Rancagua, a 08 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lucía Muñoz Sandoval, ambas domiciliadas en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, por una parte; y por la otra, Don Jaime Jullian Pope, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna y ciudad de Machalí, en adelante la "RESPONSABLE", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN. El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución Exenta N° 868 de 2017 que aprueba bases de la citada convocatoria. El proyecto Folio N° 439581, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 2364, de 2017, que fija selección y no selección, de proyectos de la Línea de Fomento a la Industria, Convocatoria 2018, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 439581, celebrado el 09 de enero de 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 63, del 26 de febrero de 2018, de la otrora Dirección Regional del CNCA. El responsable con fecha 16 de abril de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de cambio de editorial. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que cambia la Editorial "Primeros Pasos Ediciones" por la Editorial "Forja", debido a su experiencia y amplitud en servicios, la que presenta un compromiso de edición respectivo. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 09 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 63 de fecha 26 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la Responsable y 2 en poder de la SEREMI.

La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General B. O'Higgins, consta en Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las

Artes y el Patrimonio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellas.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,

LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

JAIME JULLIAN POPE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

LMS/FMF/ADG/DPR
DISTRIBUCIÓN:
Sección Fondos Concursables. (2)
Interesada. (1)